



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4937/2024
Fecha Resolución: 01/08/2024

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL, DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/04705/2024 de fecha 24/07/2024

Mediante la Resolución de Presidencia número 1557/2024, de 2 de abril, se aprobaron las Bases reguladoras específicas y Convocatoria de la subvención del Servicio de Cultura del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la contratación artística correspondientes al ejercicio 2024, (BOP n.º 67 de 8 de abril de 2024), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes, en el BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, otorgando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el día 3 de mayo de 2024.

Conforme a la Base específica cuarta, el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se desarrollaron las actividades de instrucción por el órgano competente, y se emitió informe por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido en las referidas Bases.

Por Resolución núm.3777/2024, de 28 de junio, y de acuerdo con el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del Área de fecha 24 de junio de 2024 y el informe propuesta provisional que formula la Comisión Técnica de Valoración de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la concesión provisional de subvenciones a las 104 solicitudes presentadas, correspondientes a 102 Ayuntamientos y 2 de Entidades Locales Autónomas, habiendo resultado todas las solicitudes admitidas, no resultando excluida ninguna Entidad.

Asimismo, se otorgaba un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, ninguna de

Código Seguro De Verificación:	c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==		





las entidades solicitantes ha hecho uso de tal derecho.

La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa era de 2.000.000,00 euros, imputándose a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación de Sevilla de 2024:

Presupuesto	Aplicaciones presupuestarias	Importes
2024	1202.33416/462.00	1.978.741,68 €
	1202.33416/468.00	21.258,32 €
TOTAL		2.000.000,00 €

Tanto en el referido informe de la Comisión Técnica de Valoración de 25 de junio de 2024, como en la citada Resolución Provisional de 28 de junio de 2024, se indicaba que la cuantía total a la que ascendía la suma de las subvenciones propuestas era de 1.780.318,45 €, con cargo a las siguientes partidas:

- 1.759.246,87 € a la aplicación presupuestaria 1202.33416/462.00 del Presupuesto 2024.
- 21.071,58 € a la aplicación presupuestaria 1202.33416/468.00 del Presupuesto 2024.

Con posterioridad a la aprobación de la citada Resolución provisional se han detectado varios errores materiales:

Por una parte en el sumatorio de las subvenciones propuestas, de forma que la suma de todas las subvenciones a Ayuntamientos (aplicación presupuestaria 1202.33416/462.00, no era de 1.759.246,87 €, si no de 1.895.316,81 €, y la suma total de todas las subvenciones propuestas (Ayuntamientos más ELAs) no era de 1.780.318,45 €, si no de 1.916.388,39 €

Dicho error en las sumas de las subvenciones propuestas no afecta a las cuantías individualizadas de las subvenciones concedidas en la Resolución provisional a cada entidad local, quedando éstas en los mismos términos.

Por otra parte también se ha detectado error en el NIF de uno de los Ayuntamientos beneficiarios, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor. En la Resolución provisional aparecía, por error, con NIF P4105900G, siendo el correcto: P4105800I, por lo que deberá aparecer corregido en la Resolución definitiva.

Así mismo los importes de la subvención y del presupuesto (ambos coinciden), del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, adolecían de

Código Seguro De Verificación:	c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==		





un error tipográfico, de forma que donde decía: 14,950,56 €, debía de decir 14.950,56 €.

En vista de lo anterior se emite nuevo informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 17 de julio de 2024, donde se recogen dichas modificaciones, subsanando los referidos errores.

Vistos el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de fecha 24 de junio de 2024, los informes de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 25 de junio de 2024, y de 17 de julio de 2024, corrigiendo errores materiales, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y posteriormente dada cuenta a la misma, y asimismo, de manera potestativa, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la Bases específicas reguladoras de la subvención, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/2023, de fecha 12 de julio de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Provisional núm. 3777/2024 de 28 de junio, en el siguiente sentido:

1º En la parte expositiva donde dice:

“La cuantía total de las subvenciones propuestas, ha ascendido a la cantidad de 1.780.318,45 €, de las cuales se realizará un único pago del 100% con cargo a las siguientes partidas:

- 1.759.246,87 € a la aplicación presupuestaria 1202.33416/462.00 del Presupuesto 2024.*
- 21.071,58 € a la aplicación presupuestaria 1202.33416/468.00 del Presupuesto 2024.”*

Debe decir:

*“La cuantía total de las subvenciones propuestas, ha ascendido a la cantidad de **1.916.388,39 €**, de las cuales se realizará un único pago del 100% con cargo a las siguientes partidas:*

- **1.895.316,81 €** a la aplicación presupuestaria 1202.33416/462.00 del Presupuesto 2024.*
- 21.071,58 € a la aplicación presupuestaria 1202.33416/468.00 del Presupuesto 2024.”*

2º En la parte dispositiva:

Donde dice:

“PRIMERO.- Conceder, con carácter provisional, las subvenciones a la totalidad de las Entidades solicitantes que a continuación se relacionan, para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística, siendo la cuantía máxima la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras

Código Seguro De Verificación:	c6JVEEXEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEEXEf3afLWMnm5H7Kw==		





para cada Entidad y según lo previsto en la Base Octava, que hacen un total de 1.780.318,45 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2024	
Partida	Importe
1202.33416/462.00	1.759.246,87 €
1202.33416/468.00	21.071,58 €
Total	1.780.318,45 €

Debe decir:

PRIMERO.- Conceder, con carácter provisional, las subvenciones a la totalidad de las Entidades solicitantes que a continuación se relacionan, para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística, siendo la cuantía máxima la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras para cada Entidad y según lo previsto en la Base Octava, que hacen un total de **1.916.388,39 €**, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2024	
Partida	Importe
1202.33416/462.00	1.895.316,81 €
1202.33416/468.00	21.071,58 €
Total	1.916.388,39 €

3º En el Resolviendo primero, donde dice:

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2023-2027)
SERVICIOS GENERALES

AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	14,950,56 €	14,950,56 €
------------------------------------	-----------	-------------	-------------

Debe decir:

AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	14.950,56 €	14.950,56 €
------------------------------------	-----------	-------------	-------------

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a la totalidad de las Entidades solicitantes que a continuación se relacionan, para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística, siendo la cuantía máxima la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras para cada Entidad y según lo previsto en la Base Octava, que hacen un total de 1.916.388,39 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

2024	
Partida	Importe
1202.33416/462.00	1.895.316,81 €
1202.33416/468.00	21.071,58 €
Total	1.916.388,39 €

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. AGUADULCE	P4100100I	11.492,48 €	11.492,48 €

Código Seguro De Verificación:	c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. ALANÍS DE LA SIERRA	P4100200G	11.221,85 €	11.221,85 €
AYTO. ALBAIDA DEL ALJARAFA	P4100300E	12.373,67 €	12.373,67 €
AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	P4100400C	65.679,00 €	65.679,00 €
AYTO. ALCALÁ DEL RIO	P4100500J	18.875,95 €	18.875,95 €
AYTO. ALCOLEA DEL RÍO	P4100600H	12.412,33 €	12.412,33 €
AYTO. ALGABA, LA	P4100700F	22.122,22 €	22.122,22 €
AYTO. ALGÁMITAS	P4100800D	10.912,56 €	10.912,56 €
AYTO. ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	10.965,81 €	10.965,81 €
AYTO. ALMENSILLA	P4101000J	14.758,00 €	14.758,00 €
AYTO. ARAHAL	P4101100H	24.217,97 €	24.217,97 €
AYTO. AZNALCÁZAR	P4101200F	13.828,70 €	13.516,01 €
AYTO. AZNALCÓLLAR	P4101300D	14.701,50 €	14.418,36 €
AYTO. BADOLATOSA	P4101400B	12.253,31 €	12.253,31 €
AYTO. BENACAZÓN	P4101500I	15.342,59 €	15.342,59 €
AYTO. BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	17.917,75 €	17.917,75 €
AYTO. BRENES	P4101800C	19.340,05 €	19.340,05 €

Código Seguro De Verificación:	c6JVEEXEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEEXEf3afLWMnm5H7Kw==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. BURGUILLOS	P4101900A	15.229,50 €	15.177,73 €
AYTO. CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	P4102000I	21.963,20 €	21.963,20 €
AYTO. CAMAS	P4102100G	30.539,50 €	30.539,50 €
AYTO. CAMPANA, LA	P4102200E	14.883,00 €	13.747,25 €
AYTO. CANTILLANA	P4102300C	17.865,07 €	17.865,07 €
AYTO. CAÑADA ROSAL	P4110300C	14.000,00 €	12.473,61 €
AYTO. CARMONA	P4102400A	31.556,37 €	31.556,37 €
AYTO. CARRIÓN DE LOS CESPEDES	P4102500H	11.894,42 €	11.894,42 €
AYTO. CASARICHE	P4102600F	13.869,80 €	13.869,80 €
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	P4102700D	14.125,00 €	13.725,37 €
AYTO. CASTILLEJA DE GUZMÁN	P4102800B	12.096,48 €	12.096,48 €
AYTO. CASTILLEJA DE LA CUESTA	P4102900J	22.832,21 €	22.522,70 €
AYTO. CASTILLEJA DEL CAMPO	P4103000H	10.453,73 €	10.453,73 €
AYTO. CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	P4103100F	11.094,19 €	11.094,19 €
AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	P4103200D	13.399,30 €	13.399,30 €

Código Seguro De Verificación:	c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. CONSTANTINA	P4103300B	14.184,90 €	14.184,90 €
AYTO. CORIPE	P4103500G	10.869,00 €	10.869,00 €
AYTO. CORONIL, EL	P4103600E	13.421,18 €	13.421,18 €
AYTO. CORRALES, LOS	P4103700C	12.914,94 € €	12.914,94 €
AYTO. CUERVO, EL	P4110400A	16.298,92 €	16.298,92 €
AYTO. DOS HERMANAS	P4103800A	195.796,15 €	111.381,53 €
AYTO. ÉCIJA	P4103900I	38.835,68 €	38.835,68 €
AYTO. ESPARTINAS	P4104000G	18.089,50 €	18.089,50 €
AYTO. ESTEPA	P4104100E	19.025,65 €	19.025,65 €
AYTO. FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	15.471,62 €	15.264,54 €
AYTO. GARROBO, EL	P4104300A	10.601,81 €	10.601,81 €
AYTO. GELVES	P4104400I	26.964,00 €	17.577,66 €
AYTO. GERENA	P4104500F	15.713,89 €	15.713,89 €
AYTO. GILENA	P4104600D	12.688,80 €	12.688,80 €
AYTO. GINES	P4104700B	19.833,89 €	19.833,89 €
AYTO. GUADALCANAL	P4104800J	11.856,48 €	11.856,48 €
AYTO. GUILLENA	P4104900H	30.971,21 €	19.980,52 €

Código Seguro De Verificación:	c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. HERRERA	P4105000F	21.300,00 €	14.773,61 €
AYTO. HUEVAR DEL ALJARAFA	P4105100D	12.399,20 €	12.399,20 €
AYTO. ISLA MAYOR	P4110500H	14.187,85 €	14.187,85 €
AYTO. LANTEJUELA	P4105200B	12.809,16 €	12.809,16 €
AYTO. LEBRIJA	P4105300J	30.225,83 €	30.225,83 €
AYTO. LORA DE ESTEPA	P4105400H	10.647,76 €	10.647,76 €
AYTO. LORA DEL RÍO	P4105500E	24.744,50 €	23.360,85 €
AYTO. LUISIANA, LA	P4105600C	13.361,37 €	13.361,37 €
AYTO. MADROÑO, EL	P4105700A	11.434,50 €	10.216,65 €
AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	P4105800I	27.598,30 €	27.598,30 €
AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFA	P4105900G	44.679,41 €	44.679,41 €
AYTO. MARCHENA	P4106000E	28.381,85 €	24.057,49 €
AYTO. MARINALEDA	P4106100C	14.525,00 €	11.879,83 €
AYTO. MARTÍN DE LA JARA	P4106200A	12.100,00 €	11.927,24 €
AYTO. MOLARES, LOS	P4106300I	15.730,00 €	12.596,16 €
AYTO. MONTELLANO	P4106400G	15.108,43 €	15.108,43 €

Código Seguro De Verificación:	c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	29.862,56 €	29.862,56 €
AYTO. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	P4106600B	11.110,97 €	11.110,97 €
AYTO. OLIVARES	P4106700J	16.876,65 €	16.876,65 €
AYTO. OSUNA	P4106800H	25.730,79 €	22.705,79 €
AYTO. PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	P4106900F	38.228,77 €	38.228,77 €
AYTO. PALMAR DE TROYA, EL	P4100053J	11.695,99 €	11.695,99 €
AYTO. PALOMARES DEL RIO	P4107000D	16.682,61 €	16.682,61 €
AYTO. PARADAS	P4107100B	14.958,89 €	14.958,89 €
AYTO. PEDRERA	P4107200J	14.665,20 €	13.723,18 €
AYTO. PEDROSO, EL	P4107300H	16.456,00 €	11.498,32 €
AYTO. PEÑAFLOR	P4107400F	12.659,62 €	12.659,62 €
AYTO. PILAS	P4107500C	20.250,42 €	20.250,42 €
AYTO. PRUNA	P4107600A	11.854,30 €	11.854,30 €
AYTO. PUEBLA DE CAZALLA, LA	P4107700I	17.939,48 €	17.939,48 €
AYTO. PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	P4107800G	12.163,59 €	12.163,59 €

Código Seguro De Verificación:	c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. REAL DE LA JARA, EL	P4108000C	33.577,50 €	10.000,00 €
AYTO. RINCONADA, LA	P4108100A	39.296,70 €	39.296,70 €
AYTO. RODA DE ANDALUCÍA, LA	P4108200I	13.078,00 €	13.078,00 €
AYTO. RONQUILLO, EL	P4108300G	11.051,16 €	11.051,16 €
AYTO. RUBIO, EL	P4108400E	12.410,88 €	12.410,88 €
AYTO. SALTERAS	P4108500B	14.104,69 €	14.104,69 €
AYTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	P4108600J	26.392,50 €	26.392,50 €
AYTO. SAN NICOLAS DEL PUERTO	P4108800F	10.659,82 €	10.443,51 €
AYTO. SANLÚCAR LA MAYOR	P4108700H	20.298,59 €	20.298,59 €
AYTO. SANTIPONCE	P4108900D	16.228,89 €	16.228,89 €
AYTO. SAUCEJO, EL	P4109000B	13.097,30 €	13.097,30 €
AYTO. TOCINA	P4109200H	16.871,54 €	16.871,54 €
AYTO. TOMARES	P4109300F	28.509,40 €	28.509,40 €
AYTO. UMBRETE	P4109400D	16.839,45 €	16.839,45 €
AYTO. UTRERA	P4109500A	47.726,38 €	47.726,38 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==		



AYUNTAMIENTOS	N. I. F	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCION	P4109600I	15.856,86 €	15.856,86 €
AYTO. VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	13.384,71 €	13.384,71 €
AYTO. VILLANUEVA DE SAN JUAN	P4110000I	10.725,09 €	10.725,09 €
AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	14.950,56 €	14.950,56 €
AYTO. VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	P4109900C	13.602,82 €	13.602,82 €
AYTO. VILLAVERDE DEL RÍO	P4110100G	15.616,87 €	15.616,87 €
AYTO. VISO DEL ALCOR, EL	P4110200E	24.053,11 €	24.053,11 €
SUMA AYTOS.			1.895.316,81 €
EE. LL. AA	N. I. F		SUBVENCIÓN PROPUESTA
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	P4100023C	10.000,00 €	10.000,00 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS	P4100024A	11.523,00 €	11.071,58 €
SUMA ELAs.			21.071,58 €
TOTAL			1.916.388,39 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEEXef3afLWMnm5H7Kw==		





TERCERO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

El 100% de la cantidad subvencionada al aprobarse la Resolución de concesión, en los términos indicados en la Base específica décima de las reguladoras de esta Convocatoria.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, en la forma establecida en la Base específica novena de las reguladoras de esta convocatoria.

QUINTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Casimiro Fernández Linares. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/08/2024 09:11:44
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	01/08/2024 14:13:49
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/c6JVEExEf3afLWMnm5H7Kw==		

